



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01022850- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO

que por EX-2022-01022850- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento administrativo para desempeñarse en la Secretaría de Extensión, en los términos previstos en las actas paritarias n.º 8 y n.º 40; y

CONSIDERANDO

que el cargo fue creado por Res. Rectoral n.º 1133/2017 y cubierto por el agente Carlos Szulkin;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y por las actas paritarias n.º 8 y n.º 40;

que por RD-2023-921-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo (ACTA-2023-00740524-UNC-AO#FFYH);

que se ha designado veedor gremial;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento administrativo para desempeñarse en la Secretaría de extensión, en los términos previstos en las actas paritarias n.º 8

y n.º 40.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el lunes 25 de septiembre hasta el viernes 29 de septiembre, de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del viernes 29 de septiembre que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsación (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas y se realizará el martes 10 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5º. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son CONDICIONES GENERALES las establecidas en:

Estatutos Universidad Nacional de Córdoba.

Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal NoDocente de las Universidades Nacionales.

Ordenanza HCS 07/12 Reglamento de Concursos personal Nodocente UNC.

CONDICIONES PARTICULARES:

Organizar, planificar, coordinar y realizar seguimiento de procesos y tareas de intervención territorial

a nivel de la Secretaría de Extensión.

Elaboración de diferentes instrumentos técnicos para la creación, formulación y seguimiento de proyectos, programas y actividades de extensión.

Seguimiento de proyectos de extensión, con o sin financiamiento.

Promoción y seguimiento de diferentes convocatorias a proyectos de extensión a nivel local, nacional o internacional.

Acompañamiento en la producción de materiales de divulgación y reflexión de procesos de intervención extensionista (material didáctico, publicaciones en general, materiales audiovisuales como cortos o documentales).

Coordinación interna de distintas tareas con las áreas de la Secretaría de Extensión y otras áreas afines a las acciones de la secretaría (Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Direcciones y de escuelas etc.).

Articulación interinstitucional con diferentes organismos públicos y privados.

Coordinación y Acompañamiento de procesos de intervención interna a nivel de la FFyH.

Acompañamiento en la elaboración de nuevos Programas de Extensión relacionados con áreas de vacancia.

Seguimiento de los Programas de Extensión en los procesos de puesta en marcha e intervenciones territoriales.

Acompañamiento de políticas y estrategias de acción del CAEFYHH y la gestión en general de la Secretaría.

Conocimientos en relación a la elaboración, gestión y formulación de proyectos de extensión universitaria.

Conocimientos en coordinación de grupo.

Conocimientos sobre la perspectiva crítica de extensión universitaria, integralidad de funciones y diálogo de saberes.

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

Convenio Colectivo de Trabajo 366/06: TÍTULO 5

Leyes de prevención contra la violencia de género.

Normativas:

Reglamento Interno de la Secretaría de Extensión de la FFyH - OHCD 01/2017

Capítulo I: completo

Capítulo II: completo

Capítulo III: art 11, 12, 13, 18 y 19.

Reglamento Consejo Asesor de Extensión de la Facultad de Filosofía y Humanidades (CAEFyH) – RHCD 146/2019

Capítulo II: art 2,3 y 4.

Capítulo III: art 6,7,8 y 9.

Reglamento Programa de Becas a Proyectos de Extensión (PBPE) SEU- RHCS 420/2002 ANEXO I:

Capítulo I( Art 1,2 y 3).

Capítulo II( art 7 y 8).

Capítulo III (art 9 y 10).

Capítulo IV (art 13 y 14).

Reglamento Programa de Becas a la Iniciación en Extensión (BIEU)

Título I: art 1,2,3,4,5,6,7 y 8.

Título II: art 9,10,11,12 y 13.

Contenidos teóricos:

Reflexiones en torno a la construcción del espacio de la extensión universitaria. Marcela Pacheco. Completo.

Cuaderno Formulación de Proyectos de Extensión Universitaria UDELAR.

Proyectos de extensión universitaria: Dimensiones de un proyecto de extensión (pág 15-20). Identificación del problema social (pág 26-28). Construcción de la demanda (pág 38-42).

Reconstrucción de prácticas extensionistas en la UNC. Contextos históricos y teóricos-ideológicos. Reflexiones en ocasión de los 400 años de la UNC. Ponencia María Inés Peralta. Completo.

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2023-921-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato

Titular: Alejandra Havelka

Suplente: Lucas Brochero

A propuesta del personal

Titular: Silvia Lonati

Suplente: Romina Pereyra

En representación de la Comisión paritaria

Titular: Aguntín Massanet (Secretaría General Rectorado)

Primer suplente: Ana Cecilia Capdevila (Secretaría General Rectorado)

Segundo suplente: Gino Maffini (Secretaría General Rectorado)

Veedor gremial: Dario Avarese (Secretaría de Bienestar y Modernización)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día lunes 2 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG